



PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA No.16/2013

CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PARA LOS DEPENDIENTES DE LOS MIEMBROS DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL (PAS) Y DE LOS EMPLEADOS ESPECIALES, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS REGISTROS DEL DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, CON VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: del 17 de septiembre de 2013 al 24 de enero de 2014



ÍNDICE
LICITACIÓN PÚBLICA No.16/2013

CONTENIDO	No. de Página
1. De las ofertas	1
1.1 Documentación legal	2
1.2 Documentación técnica	4
1.3 Oferta económica	4
1.4 Subsanción	4
1.5 Documentos no subsancables	5
2. Periodo de validez de las ofertas	5
3. Garantías	5
3.1 Garantía de mantenimiento de oferta	5
3.2 Garantía de cumplimiento	6
3.3 Otras Condiciones de las Garantías	6
4. Presentación de las ofertas	7
5. Criterios para descalificación de oferentes	8
6. Recepción y apertura de las ofertas	9
7. Criterios de evaluación oferta técnica	9
8. Declaración de licitación desierta o fracasada	10
9. Adjudicación de la licitación y formalización la póliza	10
9.1 Adjudicación de la licitación	10
9.2 Formalización de la póliza	10
10. Vigencia de la Póliza	11
11. Financiamiento y forma de pago	11
12. Condiciones Generales	11



12.1	Terminación y liquidación de la Póliza	11
12.2	Cesión de la Póliza	11
12.3	Solución de controversias o diferencias	11
12.4	Observaciones, discrepancias y omisiones	11
12.5	Multas y sanciones pecuniarias	12
12.6	Aclaraciones y ampliaciones	12
12.7	Normas aplicables	12
12.8	Caso fortuito o fuerza mayor	12
12.9	Compromisos de confidencialidad y auditoría	13
Anexos		14
Anexo No. 1: Condiciones Específicas de la Licitación		15
1.	Objeto de la licitación	15
2.	Período de validez de las ofertas	15
3.	Recepción de documentación legal y técnica y apertura de ofertas económicas	15
4.	Financiamiento y forma de pago	15
Anexo No. 2: Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos		16
1.	Compañía (s) reaseguradora (s)	16
2.	Índices Técnicos y Financieros	16
3.	Grupo Asegurable	16
4.	Riesgo y coberturas	16
5.	Administración de Servicios	20
6.	Otra documentación	22
7.	Período de vigencia	22
8.	Renovación o ampliación de la Póliza	22



Anexo No. 3: Formato presentación oferta económica	23
Anexo No. 4: Criterios para evaluación de ofertas	24
Anexo No.5: Listado del Grupo Asegurable	25
Formatos	26
• Formato de las garantías	27
• Formato de la carta de presentación	28
• Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado	29
• Portada para la rotulación de sobres	30



LICITACIÓN PÚBLICA No.16/2013 PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PARA LOS DEPENDIENTES DE LOS MIEMBROS DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL (PAS) Y DE LOS EMPLEADOS ESPECIALES, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS REGISTROS DEL DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

Introducción

La presente licitación tiene como objeto la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos médico-hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS) y de los empleados especiales, debidamente inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del Banco Central de Honduras por el término de dos (2) años; periodo comprendido del 1 de febrero de 2014 a las doce del meridiano (12:00 m.) al 1 de febrero de 2016 a las doce del meridiano (12:00 m.)

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias)
OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido, tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Servicios Generales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, de este Pliego de Condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Las instituciones de seguros participantes en la presente licitación deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- 1.1.1 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del representante legal o apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- 1.1.2 Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio.
- 1.1.3 Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 1.1.4 Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- 1.1.5 Declaración Jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- 1.1.6 Declaración jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que la empresa oferente, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.
- 1.1.7 Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 1.1.8 Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- 1.1.9 Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.



- 1.1.10 Lista de los socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva, dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.
- 1.1.11 Constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la que se indica que la institución de seguros cuenta con la autorización para operar el plan de los seguros requeridos.
- 1.1.12 El oferente que resulte adjudicado, previo a la emisión de la póliza deberá presentar la información siguiente:
- a) Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
 - b) Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 - c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la institución oferente, según lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 1.1.13 Asimismo y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado, previo a la emisión de la póliza, debe presentar la documentación siguiente:
- a) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la institución de seguros oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal de la institución que potencialmente emitirá la póliza, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
 - b) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 - c) Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que el oferente no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

Nota: Los documentos mencionados en los numerales 1.1.12 y 1.1.13 anteriores deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.



1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el **Anexo No. 2** que se adjunta al presente pliego de condiciones y que forma parte integral del mismo.

1.2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados **de los últimos dos (2) años (2011 y 2012)**, refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del colegio en que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal de la institución oferente. Dicha propuesta estará expresada en **lempiras** y deberá especificar el valor total en letras y números (**ver formato adjunto en Anexo No. 3**)

1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.

1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO**.

1.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral 3.1 de este Pliego de Condiciones.

Nota: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de las ofertas.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen



modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El Banco" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1 Garantía de mantenimiento de oferta (En cuanto a los aspectos señalados en el numeral 5.3 de este Pliego de Condiciones).
- 1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la Oferta Económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

3. GARANTÍAS

3.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 3.1.1 Los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "El Banco", por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
- 3.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles de manera que cubra el periodo de validez de las ofertas señalado en el numeral 2 anterior y será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que "El Banco" comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando emita la póliza respectiva y constituya a favor de "El Banco" la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
- 3.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

- a) Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez mencionado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones.
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el periodo de validez anteriormente especificado.



- c) Si el adjudicado dejase de emitir la respectiva póliza de seguros.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado no presenta la Garantía de Cumplimiento de la póliza que se especifica en el numeral 3.2 siguiente.

3.2 Garantía de Cumplimiento

- 3.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de la póliza que se emita.
- 3.2.2 La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia de la póliza objeto de contratación, más tres (3) meses adicionales, debe ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario presente la respectiva póliza.
- 3.2.3 Si por causas imputables a la compañía de seguros no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3.3 Otras Condiciones de las Garantías

- 3.3.1 Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor de "El Banco" y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que haya sido emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 3.3.2 La Garantía emitida por institución bancaria o institución de seguros deberá contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

- 3.3.3 En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.



- 3.3.4** Las garantías que se emitan a favor de "El Banco" serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 3.3.5** La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada extendida por el representante legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en algunas de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en caso de que la Garantía sea cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

4.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el **numeral 4.4.**

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de dicha documentación.

4.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), según se describe en el **numeral 4.4.**

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de dicha documentación.

4.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), según se describe en el **numeral 4.4.**

El primer sobre contendrá los originales de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo establecido en los **numerales 1.3 y 3.1 de este Pliego de Condiciones.**

4.4 Los sobres descritos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:



PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MDC
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA,
NÚMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO.

ESQUINA SUPERIOR
DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA
ECONÓMICA, identificando además si el contenido de cada una es
ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA.

ESQUINA INFERIOR
DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.16/2013

ESQUINA INFERIOR
IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS
DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE
PUBLICACIÓN Y/O NOTA DE INVITACIÓN.

- 4.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 4.6 La persona natural que asista a "El Banco" a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el representante legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal de la compañía oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.
- 4.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

5. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 5.1 No estar firmada por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- 5.2 Estar escritas en lápiz "grafito", carbón u otro similar.
- 5.3 Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.
- 5.4 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.



- 5.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- 5.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 5.7 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- 5.8 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.
- 5.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El Banco" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- 5.10 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción y apertura de las ofertas se realizará el **martes 17 de septiembre de 2013 a las 10:30 a.m.** El proceso de apertura de Plicas se efectuará en una (1) sola etapa que se desarrollará según se describe a continuación:

- 6.1 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- 6.2 En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal, técnica y oferta económica, y a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta, para el conocimiento de los oferentes y demás participantes dichos documentos serán leídos en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.
- 6.3 Cada empresa participante podrá presentar una sola oferta, no se permitirá la presentación de ofertas alternativas, caso contrario el oferente quedará descalificado.
- 6.4 El original de cada oferta económica deberá ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento.
- 6.5 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el literal 6.2 anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "El Banco", de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La Subcomisión Evaluadora para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No. 4 "Criterios para Evaluación de Ofertas"** que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.



8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

- 8.1 El Directorio de "El Banco" declarará desierta la presente licitación cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al acto de apertura de plicas en la fecha indicada en el numeral 6 de este pliego de condiciones.
- 8.2 El Directorio de "El Banco" declarará fracasada la presente licitación:
- 8.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento, alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
 - 8.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
 - 8.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
 - 8.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para el cual se está licitando.
 - 8.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por "El Banco".

9. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PÓLIZA

9.1 Adjudicación de la Licitación

- 9.1.1 La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Directorio de "El Banco" y se hará aún y cuando sólo se presente un oferente, siempre que cumpla con lo requerido en el Pliego de Condiciones; la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.
- 9.1.2 La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para cumplir con las condiciones de la póliza, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de "El Banco" y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.
- 9.1.3 Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del "Estado".

9.2 Formalización de la Póliza

- 9.2.1 Al oferente adjudicado se le requerirá para que se presente a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de emitir la respectiva póliza.
- 9.2.2 A los oferentes no favorecidos con la adjudicación les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.



- 9.2.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 9.2.1 anterior, el oferente seleccionado no emite la póliza correspondiente por causas que le sean imputables, quedará sin valor y efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en este caso, "El Banco" adjudicará la licitación al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para "El Banco".

10. VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La vigencia de la póliza del seguro colectivo de vida y gastos médico-hospitalarios, abarcará el período de dos (2) años comprendidos del 1 de febrero de 2014 a las doce del meridiano (12:00 m.) al 1 de febrero de 2016 a las doce del meridiano (12:00 m.).

11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos suficientes y el costo de la misma se cancelará en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el **Anexo No. 1** de este pliego de condiciones, siempre y cuando la póliza sea emitida a la satisfacción de "El Banco".

12. CONDICIONES GENERALES

12.1 Terminación y Liquidación de la Póliza

Para la terminación y liquidación de la póliza se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

12.2 Cesión de la póliza

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión de la póliza una vez formalizada.

12.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "El Banco" y el oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

12.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

12.4.1 En caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de publicación y/o carta de invitación a licitar.

12.4.2 "El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.



12.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

12.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento de la póliza respectiva por parte de la institución de seguros licitante, por las demoras no justificadas en la atención de los reclamos presentados en la póliza de seguro objeto de la presente licitación, "El Banco" deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y según se describe a continuación:

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	En adelante	0.18%

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"El Banco" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

12.6 Aclaraciones y Ampliaciones

12.6.1 Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con la Jefatura de la Dependencia demandante de este servicio, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.

12.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

12.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras.

12.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en la póliza, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.



12.9 Compromiso de Confidencialidad y Auditoría

Tomando en consideración la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "El Banco" a las cuales eventualmente pudiera tener acceso, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al Banco Central de Honduras. "El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El oferente".

Nota: Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es Jefe del Departamento de Servicios Generales, con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.



DAISY RODRÍGUEZ GUERRERO DE BRUNE
Secretaria a.i. del Comité de Compras y
Jefa a.i. del Departamento de Servicios Generales

SD/MMMF



ANEXOS



ANEXO No. 1

Condiciones Específicas de la Licitación

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objeto la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos médico-hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS) y de los empleados especiales, debidamente inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del Banco Central de Honduras por el término de dos (2) años; período comprendido del 1 de febrero de 2014 a las doce del meridiano (12:00 m.) al 1 de febrero de 2016 a las doce del meridiano (12:00 m.).

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del 17 de septiembre de 2013 al 24 de enero de 2014.

3. RECEPCIÓN DE OFERTAS DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA Y APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA

El lunes 17 de septiembre de 2013, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo piso, Edificio Principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa, el Comité de Compras de "El Banco", en presencia de los representantes de las dependencias de "El Banco" involucradas, de la Auditoría Interna en calidad de observadores y de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas, así como de los oferentes, procederá a la apertura de las ofertas presentadas en la forma que se indica en el numeral 4 de este pliego de condiciones, correspondiente a la Licitación Pública No.16/2013.

4. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de los recursos propios, el pago de la prima que corresponde se cancelará en lempiras en ocho (8) pagos trimestrales iguales, posterior a la fecha en que se reciba a satisfacción la póliza objeto de la presente licitación, así como la Garantía de Cumplimiento referida en el numeral 3.2 y el recibo de pago correspondiente.



ANEXO No. 2

Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. COMPAÑÍA(S) REASEGURADORA(S)

- 1.1 La institución de seguros oferente deberá contar con reaseguradoras inscritas en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras con las cuales se reasegurará la póliza objeto de la presente licitación, efecto para el cual deberá adjuntar el listado correspondiente.
- 1.2 Constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en la que haga constar que el reasegurador está inscrito en el Registro de Reaseguradores; además, la calificación más reciente obtenida de una agencia calificadoras internacional debidamente reconocida.

2. ÍNDICES TÉCNICOS Y FINANCIEROS

La calificación de los indicadores técnicos y financieros de cada institución aseguradora, se efectuará con base a los últimos estados financieros e índices publicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

3. GRUPO ASEGURABLE

- 3.1 Cónyuge o compañero(a) de hogar e hijos(as) de los empleados(as) de "El Banco" miembros del Plan de Asistencia Social, inscritos como beneficiarios en los registros del Departamento de Previsión Social de "El Banco".
- 3.2 Cónyuge o compañero(a) de hogar e hijos(as) de los miembros del Plan de Asistencia Social, jubilados y pensionados a partir del 28 de octubre de 1999, inscritos como beneficiarios en los registros del Departamento de Previsión Social de "El Banco".
- 3.3 Cónyuge o compañero(a) de hogar e hijos(as) de los empleados(as) especiales de "El Banco", inscritos como beneficiarios en los registros del Departamento de Previsión Social de "El Banco".
- 3.4 En todos los casos, al cónyuge o compañero(a) de hogar de los miembros del Plan y de los(as) empleados(as) especiales, deberá garantizársele su ingreso a todas las coberturas que ofrecen las pólizas, al menos hasta la edad de 80 años.

4. RIESGOS Y COBERTURAS

4.1 GASTOS MEDICO-HOSPITALARIOS

- 4.1.1 Cobertura a nivel Centroamericano.
- 4.1.2 Suma asegurada: Titular más dependientes un millón de lempiras (L1,000,000.00).
- 4.1.3 Deducible individual y máximo tres por grupo familiar, así:



- a) Individual: Mil lempiras (L1,000.00).
- b) Grupo familiar (máximo 3 por familia) Tres mil lempiras (L3,000.00).

4.1.4 Porcentajes de reembolso:

- a) Hasta doscientos mil lempiras (L200,000.00) pago del ochenta por ciento (80%) y veinte por ciento (20%) de coaseguro.
- b) De doscientos mil lempiras con un centavo (L200,000.01) y más, el cien por ciento (100%).
- c) Máximo de coaseguro por asegurado: Cuarenta mil lempiras (L40,000.00).

4.1.5 Asignación diaria para cubrir gastos de habitación y alimentación, en caso de hospitalización, máximo mil doscientos lempiras (L1,200.00).

4.1.6 Cobertura de maternidad:

- a) La maternidad deberá cubrirse como una enfermedad normal.
- b) En adición la póliza deberá cubrir los gastos ocasionados por el control de embarazo.
- c) Afecciones propias del embarazo, abortos terapéuticos y espontáneos, partos prematuros, normales y por cesárea, legrados y toda complicación del embarazo, del parto o del puerperio.

4.1.7 Chequeos generales

- a) Dos controles anuales ginecológicos, incluyendo Papanicolau (citología).
- b) Una mamografía anual a partir de los cuarenta (40) años.
- c) Un ultrasonido (USG) de mamas para mujeres menores de cuarenta (40) años.
- d) Examen de próstata a partir de los cuarenta (40) años.
- e) Exámenes de laboratorios médicos en lo que a perfil lipídico, glucosa, uroanálisis, hemograma, PSA (Antígeno Prostático Específico) e hígado, con un máximo anual de dos mil lempiras (L2,000.00)

4.1.8 Cobertura de hijos:

- a) Desde el momento del nacimiento hasta la edad de veinticinco (25) años.
- b) Control de niño sano: desde el momento del nacimiento hasta los diez (10) años.
- c) Honorarios del pediatra al momento de atender cualquier tipo de parto y gastos incluso cuando el bebé nazca con algún problema.



- 4.1.9 Medicinas o drogas suministradas a pacientes hospitalizados o no hospitalizados, expedidos por el médico tratante debidamente reconocido e inscrito en el Colegio Médico Hondureño.
- 4.1.10 Incluir vitaminas y otras prescritas por el médico tratante para los casos que son consecuencia de una enfermedad o tratamiento post operatorio.
- 4.1.11 Honorarios profesionales por atenciones médicas, dentro o fuera de un hospital, por intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas.
- 4.1.12 Las consultas médicas se reconocerán de la manera siguiente:
 - a) Médico general: Quinientos cincuenta lempiras (L550.00)
 - b) Médico especialista: Ochocientos cincuenta lempiras (L850.00)
- 4.1.13 Gastos originados por intervenciones de cirugía correctiva en malformaciones congénitas de los asegurados.
- 4.1.14 Gastos de sala de operaciones, de recuperación y de curaciones, gastos por anestesia y su aplicación, por intervenciones quirúrgicas, monitoreo cardíaco, suministros hospitalarios.
- 4.1.15 Cirugía plástica para reconstruir lesiones accidentales o por enfermedad, incluyendo prótesis y cirugía maxilar.
- 4.1.16 Los gastos que resultan de aparatos de prótesis dental necesaria a consecuencia de accidente, ojos o miembros artificiales y los aparatos ortopédicos que se requieran a causa de accidente o enfermedad serán cubiertos por la institución de seguros hasta un límite de la suma máxima de protección que corresponda a cada grupo familiar.
- 4.1.17 Hormona de crecimiento y/o pubertad precoz en los casos debidamente diagnosticados.
- 4.1.18 Gastos originados por la compra o la renta de muletas, sillas de ruedas, camas especiales, férulas, aparatos auditivos, pulmón artificial, hemodiálisis u otros aparatos y equipos especiales.
- 4.1.19 Gastos por el tratamiento médico por acné juvenil sobre infectada y/o inflamatoria, así como acné poliquístico.
- 4.1.20 Transplante de órganos.
- 4.1.21 Servicio general de enfermería, honorarios de enfermeras tituladas.
- 4.1.22 Cuidados intensivos sin límite, bajo la suma asegurable.
- 4.1.23 Exámenes de laboratorio, radiografías, estudios de imágenes diagnósticas.
- 4.1.24 Electrocardiogramas, electroencefalogramas, tomografías, endoscopia, encefalogramas, ultrasonidos, resonancias magnéticas y cualquier otro examen especializado necesario para el diagnóstico y tratamiento del asegurado por enfermedad o lesión accidental.



- 4.1.25 Servicio de emergencia y urgencia por accidente o enfermedad que requiera o no como acto inmediato la hospitalización, con atención básica las 24 horas del día, sean días hábiles o inhábiles o días feriados.
- 4.1.26 Oxígeno y su aplicación, transfusiones de sangre, plasma, suero y otras sustancias similares.
- 4.1.27 Servicio de ambulancia aérea y terrestre hasta por un monto de cinco mil dólares estadounidenses (US\$5,000.00).
- 4.1.28 Gastos originados por tratamientos radioactivos, en general tratamiento de radiación, quimioterapia, fototerapia y terapia física.
- 4.1.29 Cobertura por Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) al cincuenta por ciento (50%) de la suma asegurada.
- 4.1.30 Pruebas para reacciones alérgicas y sus tratamientos, incluyendo las vacunas preventivas.
- 4.1.31 Periodo de preexistencia para las condiciones de salud originadas antes de la vigencia de la póliza, sea que el asegurado tuviera conocimiento o no de ello, incluyendo maternidad y enfermedades congénitas.

Periodo de preexistencia para asegurados dependientes de empleados que ingresen a laborar a "El Banco" posteriormente al inicio de la vigencia de la póliza hasta seis (6) meses, exceptuando los casos de gravidez, que se reconocerán desde el momento de inscripción.

Los empleados de "El Banco" que al inicio de la vigencia de la póliza no tengan dependientes inscritos, al momento de hacer el trámite de inscripción respectivo, deberá reconocerse las preexistencias tal como se establece en el primer párrafo de este numeral.

- 4.1.32 Enfermedades psiquiátricas como ansiedad, depresión, manías, insomnio, anorexia nerviosa, fármaco dependencia, esquizofrenia, enfermedades psicosomáticas, histeria conversiva e hipocondriasis, entre otras.
- 4.1.33 La institución de seguros deberá incluir en su oferta, servicio de asistencia médica que cubra los beneficios siguientes:

- a) Orientación médica telefónica inmediata.
- b) Consulta médica externa gratuita para padecimientos menores.
- c) Asistencia médica y traslado médico en ambulancia terrestre o aérea en el territorio nacional y centroamericano.
- d) Servicio de conexión con la Red de Proveedores Nacionales y Extranjeros.
- e) Asistencia médica en Centro América, en caso de accidente o enfermedad durante un viaje que no tiene el propósito de salud.
- f) El servicio de Call Center especificando el nombre del proveedor.



- 4.1.34 Los demás riesgos cubiertos según formato de la póliza de Seguro de Gastos Médicos registrada en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- 4.1.35 Conceder otros beneficios o servicios nuevos que implemente la institución de seguros.
- 4.1.36 El periodo máximo de presentación de reclamos deberá ser de seis (6) meses.

4.2 SEGURO COLECTIVO DE VIDA

El beneficiario de este seguro de vida será el miembro del Plan de Asistencia Social o empleado especial, tomando como asegurado principal su cónyuge o compañero (a) de hogar, o en su defecto, el hijo mayor, inscrito en los registros del Departamento de Previsión Social de "El Banco".

- 4.2.1 Beneficio en caso de muerte natural.
- 4.2.2 Doble indemnización por muerte accidental.
- 4.2.3 Triple indemnización por muerte accidental calificada.
- 4.2.4 Beneficio por desmembramiento y pérdida de la vista.
- 4.2.5 Beneficio de renta por invalidez.
- 4.2.6 Beneficio de exoneración de pago de primas por incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente.
- 4.2.7 Beneficio de gastos fúnebres por cada miembro del grupo familiar: Veinticinco mil lempiras (L25,000.00).
- 4.2.8 Cobertura a nivel mundial.
- 4.2.9 Cobertura las 24 horas del día.
- 4.2.10 Suma para el asegurado principal: Cien mil lempiras (L100,000.00).

5. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

- 5.1 Los reclamos se tramitarán por medio del Departamento de Previsión Social de "El Banco", de conformidad con los procedimientos establecidos por dicho Departamento y la institución de seguros.
- 5.2 La institución de seguros deberá comprometerse a atender de inmediato los reclamos enviados por "El Banco", estableciendo los mecanismos necesarios para evitar atrasos en el pago correspondiente; deberá indicar el plazo de atención a dichos reclamos, incluyendo la entrega de los valores respectivos.

Para el pago de las solicitudes de reembolso, la institución de seguros deberá efectuar la respectiva transferencia electrónica en la cuenta que el Plan de Asistencia Social mantiene en "El Banco" en un periodo no mayor a siete (7) días hábiles a partir del día de recibo de las solicitudes; y en caso de fuerza mayor, si no se pudiera realizar dicha transferencia, se podrá remitir al Departamento de Previsión Social de "El Banco" los respectivos cheques en el mismo plazo.



Los trámites de pre-certificaciones por hospitalizaciones o realización de exámenes especiales, deberán ser atendidos en un periodo no mayor a tres (3) días hábiles a partir del día de recibo de la solicitud. En los casos en que la hospitalización o los exámenes especiales sean urgentes, podrán solicitarse de manera telefónica por cualquier funcionario del Departamento de Previsión Social de "El Banco" que sirva como enlace, por lo que deberá autorizarse de inmediato. Posteriormente "El Banco" enviará la documentación necesaria para ratificar la autorización.

- 5.3 Los oferentes deberán comprobar a través de certificación firmada por el apoderado legal, que cuentan con personal en la misma ciudad donde está establecida la oficina principal de "El Banco", con la suficiente autoridad para tomar decisiones y atender de forma inmediata cualquier solicitud o reclamo del Departamento de Previsión Social, para lo cual deberán proporcionar el nombre, número de celular y correo electrónico del personal designado.
- 5.4 La institución de seguros deberá designar un funcionario responsable que pueda tomar decisiones inmediatas sobre emergencias y cualquier otro tipo de requerimientos que se sometan a su consideración, para lo cual deberá proporcionar el nombre, número de celular y correo electrónico de por lo menos dos (2) enlaces comerciales.
- 5.5 La institución de seguros deberá designar a un funcionario o empleado que se encargará de recoger las solicitudes de reembolso presentadas por los asegurados y cualquier otro documento relacionado con la póliza contratada en las oficinas del Departamento de Previsión Social. Además de entregar cualquier información relacionada con los trámites solicitados.
- 5.6 La institución de seguros proporcionará a "El Banco", sin costo alguno y a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre, todos los informes que se requieran para el adecuado control del seguro, sobre los reclamos presentados, siniestralidad, estados de cuenta por altas y bajas ocurridas durante la vigencia del seguro, lista de miembros inscritos por esa institución, entre otros, para lo cual "El Banco", en caso de ser necesario, podrá solicitar reuniones entre el personal de ambas instituciones para uniformar la generación de información. En el caso de la siniestralidad se deberá presentar un informe anual a más tardar el 31 de marzo de 2015 y 31 de mayo de 2016.
- 5.7 La institución de seguros a requerimiento del Departamento de Previsión Social, facilitará el material y recursos humanos que permitan la divulgación de las características de los seguros, a nivel nacional, que incluirá charlas informativas cuando se requieran.
- 5.8 En caso de hospitalización y emergencias, la institución de seguros adjudicada cancelará el total de gastos médicos incurridos y presentará al Departamento de Previsión Social de "El Banco", la solicitud de reembolso por los gastos no reconocidos.
- 5.9 La institución de seguros deberá comunicar por medios formales a su Red de Proveedores, las condiciones generales y especiales de lo establecido en la póliza de seguro contratada, debiendo enviar copia de dichos avisos al Departamento de Previsión Social.
- 5.10 La institución de seguros presentará información detallada de la Red de Proveedores a nivel nacional y demás países de Centro América, como ser:
 - a) Localización geográfica.
 - b) Centros y especialistas contratados.
 - c) Disposición de nuevas contrataciones de proveedores, tomando en cuenta los centros de servicios médicos que más frecuentan los asegurados.



5.11 Para efectos de los cobros de las primas, la institución de seguros deberá enviar los respectivos recibos y listados por lo menos con dos semanas de anticipación a la fecha del inicio del trimestre a cobrar.

6. OTRA DOCUMENTACIÓN

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberán presentar:

6.1 Constancias sobre la calidad de los servicios de aseguramiento, emitidas por instituciones públicas o privadas a las cuales la institución de seguros licitante le está brindando o le ha brindado servicios similares en cuanto a cobertura y grupos asegurados a los que "El Banco" está solicitando (mínimo dos (2) constancias).

6.2 Constancia donde exprese los mecanismos necesarios para evitar atrasos en los reclamos, e incluir que el grupo asegurado queda en libertad de asistir a cualquier centro médico.

6.3 Incluir detalle técnico que especifique la totalidad de los riesgos asegurables y las exclusiones del mismo.

7. PERÍODO DE VIGENCIA

La vigencia del seguro comprenderá el periodo de dos (2) años del 1 de febrero de 2014 a las doce del meridiano (12:00 m.) al 1 de febrero de 2016 a las doce del meridiano (12:00 m.)

8. RENOVACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA

El licitante deberá comprometerse mediante declaración jurada debidamente autenticada por Notario, que en caso de renovación de la póliza por un plazo igual o menor a seis (6) meses y de incorporación de nuevos grupos familiares, la tarifa a aplicar será la misma en relación proporcional directa con los valores establecidos en la póliza vigente a la fecha.



ANEXO No. 3 Formato Presentación Oferta Económica

CUADRO SUMARIO

LICITACIÓN PÚBLICA No.16/2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

CONTRATACIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PARA LOS DEPENDIENTES DE LOS MIEMBROS DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL (PAS) Y DE LOS EMPLEADOS ESPECIALES, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS REGISTROS DEL DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS
Prima Gastos Médico Hospitalarios	
Prima Seguro Colectivo de Vida	
Subtotal	
Gastos de Emisión	
Valor Total	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE

LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LEMPIRAS.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC.,

FECHA



ANEXO No. 4

Criterios para Evaluación de Ofertas

No.	VALOR MÁXIMO	CRITERIO DE APLICACIÓN
Reaseguradoras Anexo 2, Numeral 1	5 %	El valor máximo será asignado al oferente que indique que el reaseguro será contratado con la compañía reaseguradora mejor calificada.
Índices Técnicos y Financieros Numeral 1.2 del Pliego de Condiciones y Numeral 2 del Anexo 2.	20 %	El valor máximo será asignado al oferente que presente los mejores indicadores establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como la opinión de los auditores externos contenida en sus dictámenes.
Gastos Médico-Hospitalarios Numeral 4.1, Anexo 2	35 %	El valor máximo se le asignará al oferente que presente los mejores y mayores beneficios relacionados con la materia, inclusive los adicionales a los requeridos en el numeral 4.1 del Anexo 2 del Pliego de Condiciones, que a juicio de "El Banco" le represente un beneficio significativo. Quien oferte exactamente lo requerido por "El Banco" tendrá una calificación de 30 %.
Seguro Colectivo de Vida Numeral 4.2, Anexo 2	5 %	El valor máximo se le asignará al oferente que presente los mejores y mayores beneficios relacionados con la materia, inclusive los adicionales a los requeridos en el numeral 4.2 del Anexo 2 del Pliego de Condiciones, que a juicio de "El Banco" le represente un beneficio significativo. Quien oferte exactamente lo requerido por "El Banco" tendrá una calificación de 3 %.
Administración de Servicios Numeral 5, Anexo 2	30 %	
Plazo de Atención de Reembolsos (numeral 5.2)	5 %	El valor máximo se asignará al oferente que ofrezca el menor tiempo para cancelar los reembolsos.
Servicio de respuesta a la necesidad (numeral 5.8)	10 %	El valor máximo se otorgará al oferente que presente el mejor mecanismo de enlace entre la compañía y el Departamento de Previsión Social del Banco Central de Honduras, para la toma de decisiones inmediatas, en caso de consultas, emergencias, hospitalizaciones, reembolsos, etc., incluida la designación del funcionario responsable, forma de envío y recibo de documentos, etc.
Red de Proveedores (numeral 5.9)	15 %	El valor máximo se asignará al oferente que presente el mayor número de centros y profesionales médicos contratados que brinden servicios completos y de calidad reconocida.
Otra Documentación Numeral 6.1, Anexo 2	5 %	El valor máximo se asignará al oferente del que se obtengan las mejores referencias de instituciones del país, en las que brinda o ha brindado servicios similares a los solicitados por "El Banco", en cuanto a cobertura y grupos asegurados.
TOTAL	100%	

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Compras a través de la Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.



ANEXO No. 5

LISTADO DEL GRUPO ASEGURABLE BAJO UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICO- HOSPITALARIOS PARA LOS DEPENDIENTES DE LOS MIEMBROS DEL PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL (PAS), Y DE LOS EMPLEADOS ESPECIALES, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS REGISTROS DEL DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

(SOLICITAR ARCHIVO ELECTRÓNICO AL CORREO delalanza@bch.hn, sara.dubon@bch.hn)



FORMATOS



FORMATO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FORMATO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No.: _____

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AFIANZADO O GARANTIZADO: (Nombre del oferente o contratista)

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, (Especificar No. y objeto de la Licitación).

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 24 DE ENERO DE 2014**

Cláusulas Especiales:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC, DE 201__

NOTA: La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.



FORMATO CARTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, MDC
-----de-----de 201__

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No.-----, para que nos represente en la recepción de ofertas de la Licitación Pública No.16/2013 referente a la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos médico-hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS) y de los empleados especiales, debidamente inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del Banco Central de Honduras por el término de dos (2) años.

Atentamente,

Firma del representante legal o gerente propietario o propietario y sello de la empresa.

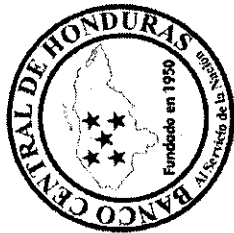


FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo-----, mayor de edad, de estado civil -----, con domicilio en-----y con tarjeta de identidad/pasaporte No.-----actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos dentro de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de -----Departamento de -----, a los -----días de mes de ----- de-----.

Firma del representante legal o gerente propietario o propietario y sello de la empresa.



FORMATO PRESENTACIÓN DE SOBRES

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN OFERENTE,
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO,
NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO
ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES
ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MDC
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA
EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN Y/O NOTA DE INVITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No.16/2013